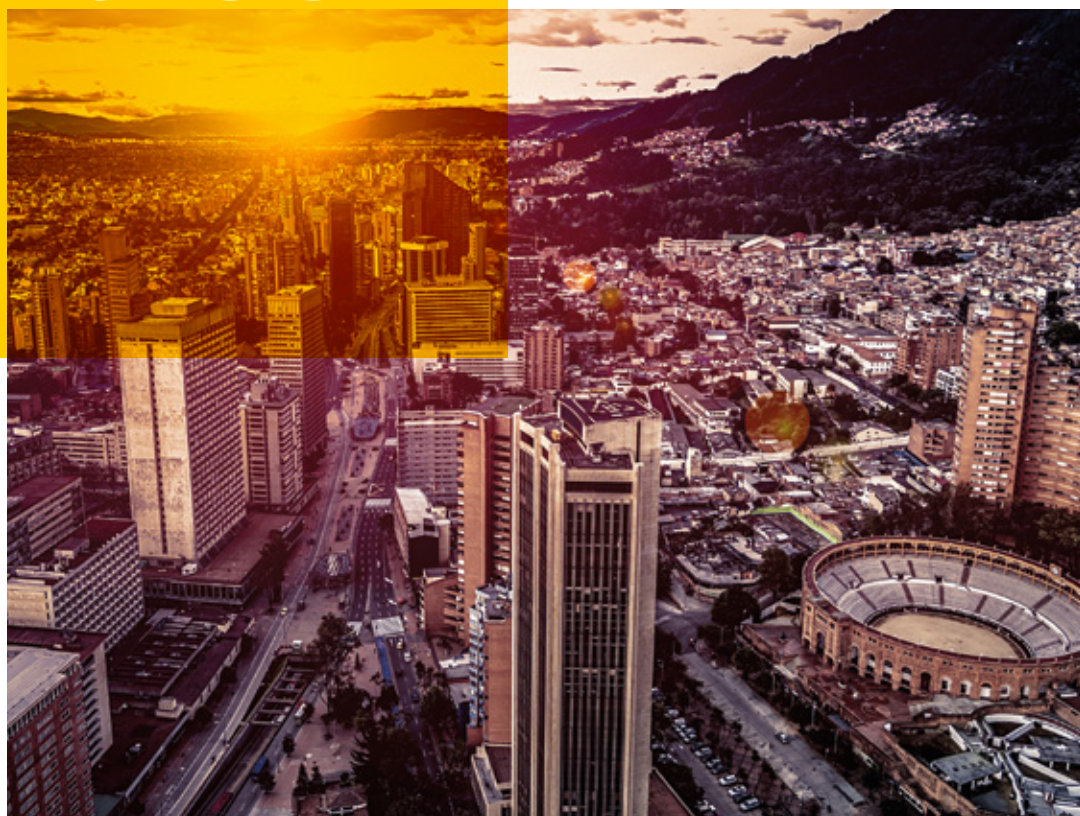


Boletín legislativo & político



2019

IISSN: 2463-039X

Boletín Subnacional

Instituto Nacional De Cancerología ESE

Proyectos de acuerdo radicados en el Concejo de Bogotá de junio a noviembre de 2019.

Noviembre de 2019

María Isabel Calderón¹

¹

Politóloga, Especialista en Gobierno y Gerencia Pública

Tabla de Contenido

1. Concejo de Bogotá	5
1.1. Trámite de un proyecto de acuerdo	5
2. Proyectos de Acuerdo radicados en Bogotá, junio - noviembre de 2019	6
2.1. Proyecto de acuerdo 254 de 2019 “por el cual adoptan medidas relacionadas con el consumo de tabaco y exposición al humo de tabaco en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”	6
2.2. Proyecto de acuerdo 271 de 2019 “por medio del cual se crea el programa especial de fomento y promoción para reducir el consumo de sal y de azúcar en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”	7
2.3. Proyecto de acuerdo 286 de 2019 “por el cual se establecen y se dictan medias de seguridad y educación en contra del consumo de sustancias psicoactivas en parques públicos y colegios del Distrito Capital”	8
2.4. Proyecto de acuerdo 294 de 2019 “por medio del cual se establecen restricciones al consumo de bebidas alcohólicas en zonas aledañas a establecimientos educativos y religiosos.”	9
2.5. Proyecto de acuerdo 372 de 2019 “por medio del cual se regula la venta y distribución de bebidas azucaradas en planteles educativos distritales y privados de Bogotá, D.C. y se dictan otras disposiciones”	10
2.6. Proyecto de acuerdo 389 de 2019 “por el cual se ordena implementar en el Distrito Capital una estrategia integral de información, comunicación y educación en salud para la prevención de los efectos de rayos ultravioleta (RUV), lesiones oculares, cutáneas y cáncer de piel”	10
3. Análisis y relación con el control integral del cáncer en Colombia.....	11
3.1. Relación con el control integral del cáncer en Colombia.	12
3.2. Líneas estratégicas del Plan Decenal para el Control del Cáncer en Colombia, 2012 – 2021.....	15
4. Referencias Bibliográficas	18

Introducción

En el año 2018, el Instituto Nacional de Cancerología incluyó dentro de su Sistema de vigilancia política y legislativa a los cuerpos colegiados subnacionales. Como producto de lo anterior, se han consolidado 3 boletines en los cuales se destaca el análisis a distintas corporaciones político-administrativas como concejos municipales y distritales y asambleas departamentales.

En línea con lo anterior, este boletín pretende dar continuidad al último análisis presentado en junio enfatizando en el Concejo de Bogotá. Se analizarán los Proyectos de Acuerdo radicados entre junio y noviembre del presente año en dicha corporación, en donde el Instituto Nacional de Cancerología ha realizado algunas acciones de incidencia a favor de proyectos relacionados con el control integral del cáncer.

Posteriormente, se relacionarán dichos proyectos con las líneas estratégicas del Plan Decenal Para el Control del Cáncer en Colombia 2012-2021.

1.

Concejo de Bogotá



El Concejo de Bogotá es la corporación político-administrativa de elección popular que representa la suprema autoridad del Distrito Capital. Las principales funciones que ejecuta son de control político y de carácter normativo. En cuanto a la primera función, vigila la gestión de la administración del Distrito y todas las entidades que lo conforman mediante proposiciones que pueden ser presentadas por las bancadas en las Comisiones Permanentes o en la Plenaria según corresponda el tema. Por su parte, la función normativa se ejecuta por medio de proyectos de acuerdo, que pueden ser presentados por los concejales individualmente, a través de las bancadas, y por el Alcalde Mayor, por medio de sus secretarios, Jefes de Departamento Administrativo o Representantes Legales de las Entidades Descentralizadas. Los ciudadanos y las organizaciones sociales también pueden presentar proyectos de acuerdo sobre temas de su interés (1).

1.1. Trámite de un proyecto de acuerdo.

El Acuerdo 348 de 2008 “por el cual se expide el reglamento interno de tal corporación”, estipula que (2):

- Los proyectos de acuerdo deben ser radicados ante la Secretaría General del Concejo en cualquier época del año y son considerados en los periodos de sesiones ordinarias. Su radicación debe ser en original y en medio magnético para ser publicados en la red interna del Concejo.
- Posterior a lo anterior, le corresponde al Presidente del Concejo repartirlo a la respectiva Comisión Permanente a la que pertenezca según el tema que trate para darle el primer debate dentro de los tres días hábiles siguientes a su radicación.
- El presidente del Concejo podrá designar por sorteo hasta tres (3) concejales como ponentes. Los ponentes designados para primer debate serán los mismos para el segundo debate.
- Toda ponencia deberá ser presentada y radicada ante la Secretaría de la Comisión Permanente cuando se trate de primer debate, o ante la Secretaría General si se trata de segundo debate, dentro del término fijado en el presente reglamento y debe concluir con ponencia negativa o positiva. Cuando un proyecto de acuerdo sea presentado por una bancada, ésta tendrá derecho a designar uno de los ponentes.
- El término de presentación de las ponencias será de diez (10) días hábiles. En los casos que por su complejidad o tamaño del proyecto se requiera un plazo adicional, deberá solicitarlo en forma escrita al presidente de la Comisión quien podrá concederlo hasta por un término igual.
- Presentada la ponencia dentro del término señalado anteriormente, el presidente de la Comisión o de la Plenaria, podrá citar para el debate, dos (2) días después de la radicación del documento respectivo.

- *Para que un proyecto se convierta en acuerdo debe ser aprobado por el Concejo en dos debates celebrados en días distintos. El primero se realizará en la Comisión respectiva y el segundo debate en sesión Plenaria.*
- *El proyecto de acuerdo que hubiere sido negado en primer debate podrá ser reconsiderado por el Concejo a solicitud de su autor, de cualquier otro concejal o del Gobierno Distrital. Dicha solicitud se presentará en la misma sesión en la que se negó el proyecto, para que se tramite en la siguiente Plenaria. Si el Concejo decide que se tramite, lo enviará para primer debate a una Comisión distinta de la que lo negó.*
- *Los proyectos de acuerdo aprobados en primer debate deben remitirse a la Secretaría General, previa publicación, para ser sometidos a segundo debate en la Plenaria de la Corporación, máximo dentro de los tres (3) días calendario siguientes a su aprobación en la Comisión respectiva, tiempo durante el cual se deberá radicar la ponencia para segundo debate.*
- *En segundo debate no se podrán introducir modificaciones o adiciones al texto aprobado por la Comisión.*

Es importante recordar que dentro del Reglamento interno del Concejo (Acuerdo 348 de 2008) se estipula que los proyectos pueden ser presentados en cualquier época del año y no existe algún artículo que limite el número de veces en que estos puedan ser radicados (2).

2. **Proyectos de Acuerdo radicados en Bogotá, junio - noviembre de 2019**

Durante el periodo analizado se radicaron 8 proyectos relacionados con el control integral del cáncer. A continuación, se especifica su objeto y los puntos más relevantes de su articulado.

2.1. Proyecto de acuerdo 254 de 2019 “por el cual adoptan medidas relacionadas con el consumo de tabaco y exposición al humo de tabaco en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”.

Fecha de radicación: 12 de junio de 2019

Estado: Publicado para primer debate

Autor: Jorge Durán Silva - Concejal de Bogotá

Objeto (3):

Con el propósito de garantizar el derecho fundamental a la salud y el derecho colectivo a gozar de un ambiente sano a los ciudadanos, y en concordancia con el artículo 19 de la Ley 1335 de 2009, y demás normas vigentes, se prohíbe fumar en los parques de escala Metropolitana, Regional, Zonal, Vecinal y de Bolsillo de la ciudad de Bogotá D.C. incluidas sus áreas de atención al público y áreas de espera, sean estos espacios abiertos o cerrados.

Articulado (3):

El articulado del presente proyecto contiene principalmente los siguientes puntos:

- La Secretaría Distrital de Educación, en coordinación con la Secretaría Distrital de Salud y el Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD) establecerá y difundirá medidas de carácter pedagógico relacionadas con la prohibición del consumo de tabaco y la exposición al humo de tabaco como factor de riesgo sanitario, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 8 de la Ley 1335 de 2009, y demás normas vigentes.
- La Secretaría de Gobierno, el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal (IDPAC) y el Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD), adoptarán medidas para el fomento de la participación y del control social a las medidas para el control del tabaco estipuladas en la normatividad vigente, con el fin de sensibilizar y concientizar a la ciudadanía en general sobre la importancia de sus derechos a la salud y a un ambiente sano.
- Se aplicarán las medidas correctivas a personas que incurran en un comportamiento contrario al dictado en el presente Acuerdo. Así mismo, la Alcaldía Mayor definirá el procedimiento sancionatorio a aplicar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 1335 de 2009, y demás normas vigentes.
- Las Secretarías Distritales de Gobierno y Salud, así como el Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD), serán las entidades encargadas de implementar medidas preventivas encaminadas a concientizar y sensibilizar a los padres, hijos y ciudadanía en general.
- La Secretaría Distrital de Gobierno y Salud, así como el Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD) con el apoyo de Medicina legal y la Policía Metropolitana de Bogotá, mantendrán actualizada una base de datos detallada, la cual deberá contener los resultados de las medidas preventivas.

2.2. Proyecto de acuerdo 271 de 2019 “por medio del cual se crea el programa especial de fomento y promoción para reducir el consumo de sal y de azúcar en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”.

Fecha de radicación: 18 de junio de 2019

Estado: Publicado para primer debate

Autor: Álvaro Argote Muñoz - Concejal de Bogotá

Objeto (4):

El presente Proyecto de Acuerdo busca crear el programa especial de fomento y promoción para reducir el consumo de sal y de azúcar en el Distrito Capital, con el fin de disminuir la incidencia y prevalencia de enfermedades crónicas no transmisibles y la tasa de sobrepeso y obesidad de la población.

Articulado (4):

- Dentro de su articulado se propone crear un programa especial de fomento y promoción para reducir el consumo de sal y de azúcar en el Distrito Capital, con el fin de disminuir la incidencia y prevalencia de Enfermedades No Transmisibles y la tasa de sobrepeso y obesidad de la población de la Ciudad de Bogotá.

- La Administración Distrital, en cabeza de la Secretaría Distrital de Salud y de la Secretaría Distrital de Educación o quienes hagan sus veces, implementará el programa especial de promoción para disminuir el consumo de sal y de azúcar en los colegios públicos y privados de la ciudad y con el apoyo de los gobiernos locales se adelantará el programa con la comunidad en general.
- En todo caso las acciones del programa especial de fomento y promoción para reducir el consumo de sal y de azúcar de que habla el presente acuerdo se realizarán en el marco de la disponibilidad presupuestal y misional del sector de Salud, Educación y de los gobiernos locales del Distrito Capital.
- Impleméntense piezas comunicativas que resalten la importancia de la reducción del consumo de sal y azúcar, que serán expuestas en lugares visibles de los establecimientos comerciales que expendan alimentos de la Ciudad de Bogotá, con el siguiente mensaje: “el exceso de sal y de azúcar son perjudiciales para la salud”, y se mencionará el presente acuerdo.
- Se adelantarán campañas permanentes en las entidades públicas y en los establecimientos comerciales que expendan alimentos de la ciudad de Bogotá con el fin de reducir el uso de sal y de azúcar al preparar los alimentos y evitar su uso en la mesa.

2.3. Proyecto de acuerdo 286 de 2019 “por el cual se establecen y se dictan medidas de seguridad y educación en contra del consumo de sustancias psicoactivas en parques públicos y colegios del Distrito Capital”.

Fecha de radicación: 21 de junio de 2019

Estado: Publicado para primer debate

Autor: Lucía Bastidas Ubaté - Concejal de Bogotá

Objeto (5):

El presente proyecto tiene como objeto generar estrategias y actividades para la protección de niños, jóvenes y las familias en general de Bogotá, expuestas al consumo de drogas y conductas delictivas desarrolladas en los parques, espacios de recreación y periferias de los colegios de la ciudad.

Articulado (5):

- Se generarán medidas para la protección de niños, jóvenes y la comunidad en general del Distrito Capital, expuesta al consumo de drogas y conductas delictivas desarrolladas en los parques, espacios de recreación y periferias de los colegios de la ciudad.
- El presente acuerdo estará en cabeza de la Secretaría de Seguridad y Convivencia y la Secretaría Distrital de Educación, las cuales articularán las medidas con las demás entidades Distritales de acuerdo con sus competencias
- La Secretaría de Seguridad y Convivencia realizará un diagnóstico oficial donde se ubiquen los parques y zonas periféricas a los colegios de la ciudad con mayores problemas de consumo y venta de sustancias psicoactivas.
- Este diagnóstico será reportado semestralmente a la Policía Metropolitana de Bogotá, con el fin de establecer medidas directas e inmediatas que protejan a la comunidad del consumo de sustancias psicoactivas y actividades delictivas.

- A partir del diagnóstico oficial de la Secretaría Distrital de Seguridad y Convivencia, la Secretaría Distrital de Educación, junto con el Instituto Distrital de la Participación y la Acción Comunal (IDEPAC), realizará brigadas pedagógicas en los puntos críticos de las localidades del Distrito Capital con el fin de informar y generar pedagogía sobre el consumo y abuso de drogas como también sobre relaciones y comportamientos negativos en los parques y otros escenarios de espacio público de la ciudad.

2.4. Proyecto de acuerdo 294 de 2019 “por medio del cual se establecen restricciones al consumo de bebidas alcohólicas en zonas aledañas a establecimientos educativos y religiosos”.

Fecha de radicación: 15 de julio de 2019

Estado: Publicado para primer debate

Autor: María Fernanda Rojas Mantilla - Concejal de Bogotá

Objeto (6):

La presente iniciativa tiene como objeto principal, establecer restricciones al consumo de La presente iniciativa tiene como objeto principal establecer restricciones al consumo de bebidas alcohólicas en zonas aledañas a establecimientos educativos y religiosos. Lo anterior, con el ánimo de garantizar un perímetro libre de alcohol alrededor de los establecimientos para salvaguardar a los menores de edad y los centros de oración.

Articulado (6):

- Prohíbese el consumo y venta de bebidas alcohólicas, así como el ejercicio de prostitución, juegos de suerte y azar localizados, concursos, o donde se ejecute, por cualquier medio, música o ruidos que afecten la tranquilidad en el perímetro de impacto de la actividad económica alrededor de hospitales, hospicios, centros de salud, centros que ofrezcan el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, media, superior o de educación para el trabajo y desarrollo humano, o centros religiosos en el Distrito Capital, en un radio de ciento sesenta (160) metros.
- El radio de aplicación de la medida se denominará área de influencia y se tomará desde las esquinas de los predios haciendo una circunferencia.
- Los establecimientos de comercio que estén dentro del perímetro de impacto de la actividad económica y que desarrollen alguna de las actividades mencionadas anteriormente tendrán que ser cerrados acorde al Código de Policía de Bogotá. 2.2.
- En plazo de treinta (30) días hábiles de la aprobación de este acuerdo, la Secretaría de Planeación dará la información de localización de los centros de Salud, centro educativos y lugares de culto a la Policía de cada cuadrante para que ejerzan el control del perímetro de impacto de la actividad económica.
- Cualquier ciudadano de manera individual o grupal podrá solicitar la medición y cumplimiento del perímetro de impacto de la actividad económica ante el Comando de Atención Inmediata de su jurisdicción o ante la Alcaldía Local.
- Corresponde a los Comandantes de Policía dar aplicación a las medidas de cierre señaladas en el presente Acuerdo.

2.5. Proyecto de acuerdo 372 de 2019 “por medio del cual se regula la venta y distribución de bebidas azucaradas en planteles educativos distritales y privados de Bogotá, D.C. y se dictan otras disposiciones”.

Fecha de radicación: 31 de octubre de 2019

Estado: Publicado para primer debate

Autor: Álvaro Acevedo - Concejal de Bogotá

Objeto (7):

Este proyecto tiene como objeto garantizar el derecho a la salud, calidad de vida y a un ambiente sano de los niños, niñas y adolescentes en el Distrito Capital, creando hábitos alimenticios saludables. Para ello regula la venta de bebidas azucaradas y promueve en los planteles educativos públicos y privados el consumo saludable de alimentos para prevenir en esta población el desarrollo de enfermedades relacionadas con el sobrepeso y la ingesta de azúcares.

Articulado (7):

- La Administración Distrital regulará la venta de bebidas con azúcares libres en los planteles educativos distritales y privados de Bogotá, de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 975 de 2014.
- La Administración Distrital exigirá a los planteles educativos públicos y privados de Bogotá que las bebidas azucaradas en sus presentaciones tengan la leyenda e imagen “el consumo de bebidas azucaradas es perjudicial para la salud”, atendiendo los lineamientos del Decreto 975 de 2014.
- La Administración Distrital, por medio de la Secretaría de Educación Distrital, implementará las medidas administrativas encaminadas a que las cooperativas escolares de los planteles educativos distritales y privados de Bogotá ponga en venta y distribución agua potable, jugos naturales, frutas y verduras frescas.
- La Secretaría de Educación Distrital reglamentará que dentro del Proyecto Educativo Institucional (PEI) de los planteles educativos distritales y privados de Bogotá se incluya la enseñanza de buenos hábitos de alimentación, de modo que se incentive el consumo de agua potable, jugos naturales, frutas y verduras frescas.
- La cooperativa escolar que incumpla lo preceptuado en el presente acuerdo incurrirá en una sanción que la graduará la Secretaría de Educación Distrital en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

2.6. Proyecto de acuerdo 389 de 2019 “por el cual se ordena implementar en el Distrito Capital una estrategia integral de información, comunicación y educación en salud para la prevención de los efectos de rayos ultravioleta (RUV), lesiones oculares, cutáneas y cáncer de piel”.

Fecha de radicación: 6 de noviembre de 2019

Estado: Publicado para primer debate

Autor: Olga Rubio - Concejal de Bogotá

Objeto (8):

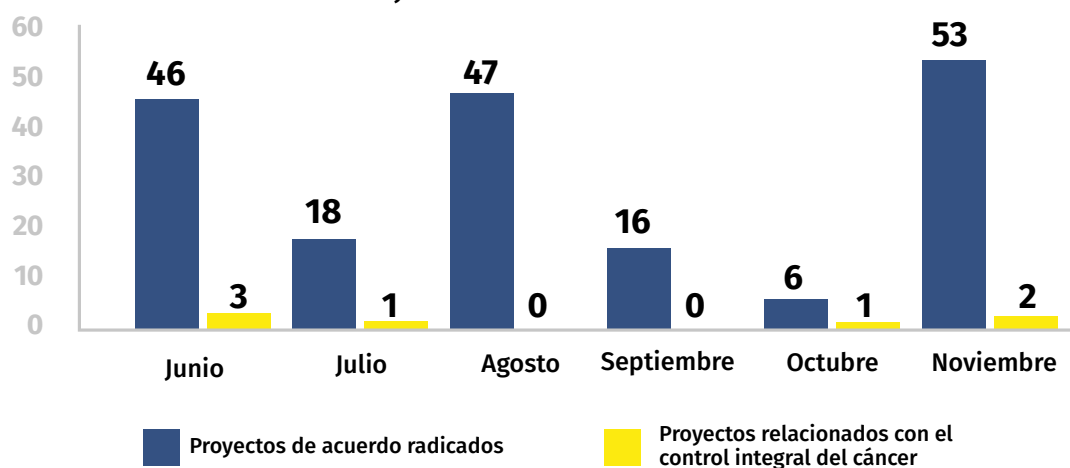
Este proyecto de acuerdo tiene como objeto prevenir los efectos de rayos ultravioletas (RUV) en el ser humano mediante la concienciación de la población sobre los riesgos de la exposición excesiva a la radiación UV y la necesidad de adoptar medidas de protección.

Articulado (8):

- La Administración Distrital diseñará e implementará una estrategia integral de información, comunicación y educación en salud con el fin de orientar e influir en las decisiones a nivel individual y colectivo para la prevención de los efectos de rayos ultravioletas (RUV), lesiones oculares, cutáneas y cáncer de piel en Bogotá D.C.
- La estrategia de educación en salud orientada a la prevención de lesiones oculares, cutáneas y cáncer de piel deberá fundamentarse en los siguientes lineamientos: corresponsabilidad, entornos saludables, responsabilidad por niveles, monitoreo y asesoría y asistencia técnica.
- Se debe promover la inclusión de asociaciones científicas y técnicas existentes en la materia, con la participación de personal e instituciones altamente calificadas y con conocimiento especializado en el control de lesiones oculares, cutáneas y cáncer de piel ocasionados por la exposición a los rayos ultravioleta.
- Para el cumplimiento del presente Acuerdo la Secretaría Distrital de Salud, en coordinación con las Secretarías de Educación, de Ambiente y de Integración Social y los demás sectores públicos competentes en la materia, será la responsable del diseño, implementación y publicación de la estrategia.
- La Secretaría Distrital de Salud informará anualmente en el mes de febrero, al Concejo de Bogotá, los resultados de la estrategia de que trata el presente Acuerdo.

3. Análisis y relación con el control integral del cáncer en Colombia.

Proyectos de acuerdo radicados en Bogotá
1 de junio a 18 de noviembre



Fuente: elaboración propia con datos del Concejo de Bogotá (9)

En el periodo analizado se radicaron 186 Proyectos de Acuerdo. De esos, 7 se relacionan con el control integral del cáncer. Importante resaltar que el proyecto 254 de 2019 “por el cual adoptan medidas relacionadas con el consumo de tabaco y exposición al humo de tabaco en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones” fue radicado 2 veces. Una en junio y otra en noviembre.

3.1. Relación con el control integral del cáncer en Colombia.

Existen dos proyectos de acuerdo que se relacionan con el consumo de tabaco: el 254 y el 286 de 2019. Su relación con el control integral del cáncer radica en que el consumo de tabaco se encuentra dentro de los principales factores de riesgo de cáncer en el mundo. El tabaco mata a la mitad de sus consumidores (más de 8 millones de personas fallecen por su consumo anualmente). Más de 7 millones de estas defunciones se deben al consumo directo y alrededor de 1,2 millones a la exposición involuntaria al humo del tabaco (10).

El tabaquismo es el factor de riesgo de cáncer más importante y ocasiona aproximadamente el 22% de las muertes por cáncer a nivel mundial (11). Como si fuera poco, el humo producto de su consumo contiene más de 7.000 productos químicos, de los cuales al menos 250 son nocivos y como mínimo 69 causan cáncer (10). No hay un nivel seguro de exposición al humo de tabaco ajeno (10):

- En los adultos, el humo ajeno ocasiona graves trastornos cardiovasculares y respiratorios, como coronariopatías y cáncer de pulmón, aumenta el riesgo de muerte súbita del lactante y causa complicaciones del embarazo y bajo peso del recién nacido.
- Casi la mitad de los niños respiran habitualmente aire contaminado por humo de tabaco en los lugares públicos.
- El humo de tabaco ajeno causa anualmente más de 1,2 muertes prematuras.
- 65.000 niños fallecen cada año por enfermedades causadas por este humo.

Por los daños comprobados y las altas cifras de mortalidad, la Organización Mundial de la Salud (OMS) hace especial énfasis en que todas las personas deberían poder respirar aire sin humo de tabaco, y para esto son necesarias las políticas que protejan a la población. En Colombia la Ley 1335 de 2009 (12) ordena que se deben desarrollar campañas de promoción de entornos 100% libres de humo de tabaco y de desestimulo del consumo de esos productos. De igual manera, se estipula como responsabilidad la creación de campañas generales de información y educación a la población sobre los efectos nocivos del consumo de tabaco o la exposición al humo de tabaco ambiental, y brindar asesoría y desarrollar programas para desestimar el hábito de fumar. Los proyectos de acuerdo mencionados pretenden llevar a cabo esas disposiciones a parques de escala Metropolitana, Regional, Zonal, Vecinal y de Bolsillo de la ciudad de Bogotá D.C.

En cuanto al Proyecto de Acuerdo 389 de 2019 “por el cual se ordena implementar en el Distrito Capital una estrategia integral de información, comunicación y educación en salud para la prevención de los efectos de rayos ultravioleta (RUV), se evidencia su relación con el control del cáncer al incluir puntualmente dentro de su finalidad la prevención cáncer de piel. Las radiaciones ultravioletas (UV) son radiaciones electromagnéticas con longitudes de onda entre 100 y 400 nanómetros (nm). En cantidades pequeñas, las radiaciones ultravioletas son beneficiosas para la salud y desempeñan una función esencial en la producción de vitamina D. Sin embargo, la exposición excesiva a ellas se relaciona con quemaduras de sol, envejecimiento

acelerado de la piel, cataratas y otras enfermedades oculares y disminución de la eficacia del sistema inmunitario, así como con diferentes tipos de cáncer cutáneo (13).

De hecho la radiación ultravioleta es el principal factor de riesgo de la mayoría de cánceres de piel, cuya fuente principal es el sol (14); esta es absorbida por diversos cromóforos en la piel como la melanina, el ADN, el ARN, las proteínas, los aminoácidos aromáticos, la tirosina y el triptófano, entre otros. El ADN es una de las principales moléculas que absorbe esta radiación y por lo tanto puede sufrir mutaciones que luego resultan en transformaciones malignas de la célula; el ADN tiene algunas enzimas que participan en su reparación cuando sufre daños, pero su eficacia se ve disminuida cuando la exposición solar es excesiva (14). El grado de exposición a la luz ultravioleta depende de la intensidad de los rayos, del tiempo que la piel ha estado expuesta y de si se ha usado protección con ropa o bloqueador solar.

Con suficiente evidencia científica, las estrategias educativas de prevención de exposición a rayos UV resultan importantes en la comunidad, por esa razón este proyecto de acuerdo busca informar sobre los riesgos de una exposición prolongada a los rayos UV.

Por otro lado, dos proyectos se relacionan con la promoción de dieta saludable, estos son el 271 de 2019 y el 372 de 2019. El primero se propone disminuir la incidencia y prevalencia de Enfermedades No Transmisibles y la tasa de sobrepeso y obesidad de la población de la Ciudad de Bogotá por medio de estrategias que mitiguen el consumo de sal y azúcar, y el proyecto 372 de 2019 busca garantizar el derecho a la salud, calidad de vida y a un ambiente sano de los niños, niñas y adolescentes en el Distrito Capital creando hábitos alimenticios saludables específicamente reduciendo la venta y distribución de bebidas azucaradas en planteles educativos distritales y privados. Estos proyectos son importantes porque la obesidad está relacionada con algunos tipos de cáncer, por ejemplo de endometrio, esófago, hígado, riñón, páncreas, colorrectal, vesícula biliar, seno, ovario y tiroides, así como cáncer gástrico, mieloma múltiple y meningioma (15). Para contribuir a su prevención, son fundamentales algunas recomendaciones como (16):



Comer más frutas, verduras, proteínas magras y granos integrales.



Evitar los alimentos y las bebidas con alto contenido de azúcar, como los jugos y los refrescos.



Comer y beber solo las calorías que necesita para mantener un peso saludable y complementar su nivel de actividad física.



Realizar como objetivo entre 30 y 60 minutos de actividad física de moderada a intensa al día, la mayoría de los días. Pero incluso los leves aumentos en la actividad física son beneficiosos.

Adicionalmente, la OMS compromete a la industria alimentaria en la búsqueda de soluciones, enfatizando en que puede desempeñar un papel importante en la promoción de dietas sanas del siguiente modo (17):



Reduciendo el contenido de grasa, azúcar y sal de los alimentos procesados.



Asegurando que las opciones saludables y nutritivas estén disponibles y sean asequibles para todos los consumidores.



Limitando la comercialización de alimentos ricos en azúcar, sal y grasas, sobre todo los alimentos destinados a los niños y los adolescentes.



Garantizando la disponibilidad de opciones alimentarias saludables y apoyando la práctica de actividades físicas periódicas en el lugar de trabajo.

Estas recomendaciones, no se pondrán en práctica si no existen políticas públicas diseñadas acorde a la necesidad de la población, que las contemple. Es por ello, que estos dos Proyectos de Acuerdo contribuyen a la prevención de este factor de riesgo que desde 1975, se ha casi triplicado en todo el mundo. (17).

Para el caso del Proyecto de Acuerdo 294 de 2019 “por medio del cual se establecen restricciones al consumo de bebidas alcohólicas en zonas aledañas a establecimientos educativos y religiosos”, su relación con el control integral del cáncer radica en que al igual que tabaco, el alcohol está relacionado con un aumento del riesgo de esta enfermedad, razón por la que es un factor priorizado por el Plan Decenal para el Control del Cáncer 2012 – 2021.

Se calcula que el uso nocivo del alcohol causa cada año 2,5 millones de muertes, y una proporción considerable de ellas corresponde a personas jóvenes. El consumo de bebidas alcohólicas ocupa el tercer lugar entre los principales factores de riesgo de mala salud en el mundo. Una gran variedad de problemas relacionados con el alcohol puede tener repercusiones devastadoras en las personas y sus familias; además, pueden afectar gravemente a la vida comunitaria (18).

El uso nocivo del alcohol aumenta el riesgo de desarrollar cánceres de cabeza y cuello (en particular cánceres de la cavidad oral (boca), faringe (garganta) y laringe, cáncer colorrectal, de hígado, de esófago (en inglés) y de mama(19).

Pero al igual que tabaco y obesidad, el consumo de alcohol es susceptible a la modificación y prevención. La OMS por medio de la Estrategia mundial para reducir el uso nocivo del alcohol, reconoce los vínculos estrechos que existen entre dicho uso y el desarrollo socioeconómico y realiza un llamado al compromiso

de los Estados Miembros para actuar de manera continua a todos los niveles individual, interpersonal y comunitario (18). Este proyecto pretende una restricción en consumo y en venta de alcohol en algunos lugares, lo que puede materializar el desincentivo del consumo en la población.

3.2. Líneas estratégicas del Plan Decenal para el Control del Cáncer en Colombia, 2012 – 2021

Finalmente, es importante analizar hacia que líneas estratégicas del Plan Decenal para el Control del Cáncer están apuntando los proyectos. En total son 6 líneas estratégicas (20):

1. Control del riesgo (prevención primaria)
2. Detección temprana de la enfermedad
3. Atención, recuperación y superación de los daños causados por el cáncer
4. Mejoramiento de la calidad de vida de pacientes y sobrevivientes con cáncer
5. Gestión del conocimiento y la tecnología para el control del cáncer
6. Formación y desarrollo del talento humano

Proyecto de Acuerdo	Línea estratégica
Proyecto de acuerdo 254 de 2019 primer debate “por el cual adoptan medidas relacionadas con el consumo de tabaco y exposición al humo de tabaco en el distrito capital y se dictan otras disposiciones”.	Control del riesgo (prevención primaria).
Proyecto de acuerdo 271 de 2019 “por medio del cual se crea el programa especial de fomento y promoción para reducir el consumo de sal y de azúcar en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”.	Control del riesgo (prevención primaria).
Proyecto de acuerdo 286 de 2019 “por el cual se establecen y se dictan medias de seguridad y educación en contra del consumo de sustancias psicoactivas en parques públicos y colegios del Distrito Capital”	Control del riesgo (prevención primaria).
Proyecto de acuerdo 294 de 2019 “por medio del cual se establecen restricciones al consumo de bebidas alcohólicas en zonas aledañas a establecimientos educativos y religiosos”	Control del riesgo (prevención primaria).

Proyecto de acuerdo 372 de 2019 primer debate “por medio del cual se regula la venta y distribución de bebidas azucaradas en planteles educativos distritales y privados de Bogotá, D.C. y se dictan otras disposiciones”	Control del riesgo (prevención primaria).
Proyecto de acuerdo 389 de 2019 “por el cual se ordena implementar en el Distrito Capital una estrategia integral de información, comunicación y educación en salud para la prevención de los efectos de rayos ultravioleta (RUV), lesiones oculares, cutáneas y cáncer de piel”	Control del riesgo (prevención primaria).

Luego de la anterior relación, se concluye con que las iniciativas radicadas se relacionan directamente con la línea estratégica 1: control del riesgo (prevención primaria) del Plan Decenal para el Control del Cáncer en Colombia.



Queremos conocer su opinión sobre este boletín legislativo y político publicado por el **Instituto Nacional de Cancerología**

Por favor indique sus respuestas en la siguiente encuesta:

<https://bit.ly/36plcGw>



4.

Referencias Bibliográficas

1. Bogotá Cómo vamos. Así funciona el Concejo de Bogotá. ¿Qué es el Concejo de Bogotá? 2019.
2. Concejo de Bogotá. Acuerdo Distrital 348-2008. 348 Colombia; 2008.
3. Concejo de Bogotá. ANALES DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. EDICIÓN 2894 JUNIO 12 DEL AÑO 2019. Bogotá, Colombia; 2019.
4. Concejo de Bogotá. ANALES DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. EDICIÓN 2898 JUNIO 18 DEL AÑO 2019. Bogotá; 2019.
5. Concejo de Bogotá. ANALES DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. EDICIÓN 2901 JUNIO 21 DEL AÑO 2019. Bogotá; 2019.
6. Concejo de Bogotá. ANALES DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. EDICIÓN 2905 JULIO 15 DEL AÑO 2019. Bogotá; 2019.
7. Concejo de Bogotá. ANALES DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. EDICIÓN 2935 OCTUBRE 31 DEL AÑO 2019. Bogotá; 2019.
8. Concejo de Bogotá. ANALES DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. EDICIÓN 2939 NOVIEMBRE 06 DEL AÑO 2019. Bogotá; 2019.
9. Concejo de Bogotá. Concejo de Bogotá. Proyectos de Acuerdo.
10. Organización Mundial de la Salud. Tabaco. Datos y Cifras. 2019.
11. Organización Mundial de la Salud. Cáncer. Datos y Cifras. 2018.
12. Congreso de la República. Ley 1335 de 2009. 1335 Colombia; 2009.
13. Organización Mundial de la Salud. Radiación ultravioleta. Temas de salud.
14. Instituto Nacional de Cancerología E.S.E. y Ministerio de Salud y Protección Social. Manual para la detección temprana del cáncer de piel y recomendaciones para la disminución de exposición a radiación ultravioleta. Bogotá; 2015.
15. National Cancer Institute. Obesidad y cáncer. ¿Qué es la obesidad?
16. Cáncer.net. Obesidad, peso y riesgo de cáncer. Comprender el aumento de peso y el riesgo de cáncer.
17. Organización Mundial de la Salud. Obesidad y sobrepeso. Datos y cifras. 2018.
18. Organización Mundial de la Salud. Cáncer. Prevención del cáncer.
19. Organización Mundial de la Salud. Estrategia mundial para reducir el uso nocivo del alcohol. Suiza; 2010.

20. Ministerio de Salud y Protección Social - Instituto Nacional de Cancerología E. Plan Decenal para el Control del Cáncer en Colombia, 2012 – 2021. Bogotá; 2012.

Si desea recibir mensualmente este boletín directamente en su correo electrónico,
por favor póngase en contacto con:

Grupo Políticas y Movilización Social

micalderon@cancer.gov.co

PBX +571 432 0160 ext: 4502, 4503



**Instituto Nacional
de Cancerología-ESE**
Colombia

Por el control del cáncer

